



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 24 de mayo de 1972

Núm. 62

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

La Comisión Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en sesión de 8 de mayo actual, acordó la devolución de las fianzas definitivas, de las obras que a continuación se relacionan, una vez transcurrido el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fianza de 67.744 pesetas, constituida por don Fabián-Antonio Luengo Sánchez, para responder de la ejecución de las obras incluidas en el Plan 1965, número 9/20.695 y denominadas "Elevación y distribución de agua potable en Villamuriel de Cerrato".

Fianza de 8.012 pesetas constituida por don Fernando Carro Izquierdo, para responder de la ejecución de las obras incluidas en el Plan 1968, número 7/26.192 y denominadas "Instalación eléctrica de alumbrado público en el Campo de Deportes de Alar del Rey".

Fianza de 3.250 pesetas, constituida por don Antonio Blanco Bajo, para responder de la ejecución de las obras incluidas en el Plan 1969, número 34/30.090 y denominadas "Obras de alumbrado público, primera fase en Buenavista de Valdavia".

Fianza de 36.267 pesetas, constituida por don Salvador García García, para responder de la ejecución de las obras incluidas en el Plan 1970-71, con el número 4/30.089 y denominadas "Fuente y Urbanización de la Plaza de España en Dueñas".

Las anteriores fianzas han sido constituidas en metálico, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia.

Lo que se publica para que por los interesados legítimos, Juzgados y Tribunales y demás Autoridades competentes, puedan comunicarse directamente a la Caja General de Depósitos o Sucursales de la misma, las providencias de embargo que, en su caso, recaigan sobre dichas fianzas, a los efectos del artículo 366 del Reglamento de Contratación del Estado.

Palencia 18 de mayo de 1972.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

2136

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

por el que se anuncia concurso para la adquisición de un grupo electrógeno con destino a fines turísticos y otros servicios provinciales

OBJETO Y TIPO DEL CONCURSO.—El concurso tiene por objeto la adquisición de un grupo electrógeno transportable sobre chasis, destinado a cubrir provisionalmente finalidades de iluminación de recintos turísticos y ocasionalmente suplir la falta de energía en obras y servicios provinciales, como solución de emergencia.

El precio de la oferta no deberá exceder en ningún caso de 320.000 pesetas.

PLAZO DE SUMINISTRO.—El que ofrezcan los licitadores y en todo caso antes de primero de agosto del año actual.

PLAZO DE GARANTIA.— Los concursantes deberán ofrecer, como mínimo, doce meses de garantía.

EXPOSICION DE PLIEGO.—El pliego de condiciones conteniendo las características técnicas y las condiciones económico-administrativas particulares y generales, aprobado por la Corporación en sesión de 12 de abril último y cuya exposición al público se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 49, de fecha 24 del mismo mes, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

GARANTIA PROVISIONAL.— Para participar en este concurso, deberá constituirse previamente, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, depósito necesario por la cantidad de 6.400 pesetas en metálico.

GARANTIA DEFINITIVA.— Estará determinada por el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las ofertas, juntamente con los documentos reseñados en el pliego, deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Corporación al funcionario encargado del Registro de Subastas y Concursos, de las nueve a las trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS.—Se llevará a efecto ante la Mesa, a las trece horas del día siguiente al en que finalice el plazo anterior.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente para el pago.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., en su propio nombre (o "en representación de ..., según apoderamiento que acompaña en la documentación administrativa"), vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ...; enterado del anuncio de concurso para el suministro de un grupo electrógeno para

necesidades turísticas y otros servicios provinciales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., se compromete a llevarle a cabo, aceptando en un todo el pliego de bases, con sujeción al modelo (o modelos) que a continuación se describe, por los precios que se indican:

Modelo ... (breve reseña), por un importe de ... pesetas (en letra y número), con plazo de entrega y garantía de ... y ..., respectivamente.

(En igual forma si se ofrecen más modelos).

Fecha y firma.

Palencia 18 de mayo de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2135

Diputación Provincial de Palencia

EDICTO

En ejecución de lo acordado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 10 de los corrientes, por el presente se notifica al contratista don Manuel López Martínez, en ignorado paradero, para que en plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que se publique esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se sirva prestar su aprobación a la liquidación practicada por la Dirección de Vías y Obras provinciales de las obras rescindidas — por incumplimiento de sus compromisos — de la reparación de los caminos vecinales de Pomar de Valdivia a Cezura; de Pomar de Valdivia a Revilla de Pomar; de Canduela a la N-611 con Ramal a Villanueva de Henares y Bascónes de Ebro a Olleros de Paredes Rubias o bien formular los reparos que estime oportunos contra dicha liquidación.

Palencia 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

2124

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de "Camino de acceso desde Revilla de Pomar a la Cueva de los Franceses", por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

2125

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone

el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las imputaciones de beneficios señaladas, podrán promover sus titulares recurso de agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, o recurso por agravio comparativo o por indebida aplicación de los índices aprobados por la Junta de Evaluación respectiva, ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Bases Impositivas señaladas por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto sobre los RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL y liquidaciones definitivas practicadas en orden a tal concepto (Profesionales).

N.º y Junta	CONTRIBUYENTE	Domicilio	Base íntegra	A deducir C. Gastos	Base imponible	A deducir Ley 41/64	Base liquidable	Cuota Tesoro	DEDUCCIONES		Líquido a ingresar
									L. Fisc.	Ret. 2 %	
155 16-1	Manuel Manteca Fernández	Arija (Burgos)	35.000	10.500	24.500	24.500	—	—	—	—	—
215 16-1	Laurentino Velasco Matesanz	Sepúlveda (Segovia)	14.000	4.200	9.800	—	9.800	1.372	243	—	1.129
217 16-1	Andrés Juárez Yanes	Villaiba de la Lampreana (Zamora)	10.000	3.000	7.000	3.730	3.270	458	243	—	215
227 16-1	Francisco Barbero García	Navacepeda de Tormes (Avila)	6.000	1.800	4.200	1.028	3.172	444	68	—	376
47 18-1	Florentino Barrientos Valencia	Baltanás	16.000	4.000	12.000	10.908	1.092	153	124	—	29
80 01-1	Pedro Blanco Alvarez	Ortuella (Vizcaya)	6.000	—	—	—	—	—	—	—	—
84 01-1	Eusebio Ruiz Tejedor	Avda. Navarra, 12 Reinosa (Santander)	1.000	—	—	—	—	—	—	—	—
17 14-1	Carlos Boyer Monsalve	Francisco Silvela, 9-Madrid	17.000	—	—	—	—	—	—	—	—

Palencia 10 de mayo de 1972.—El Administrador de Tributos, P. S. (ilegible).

2063

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Delegación Provincial.—Sección Ganadera

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ABRIL de 1972

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Frómista	Ovina	2	—	2	—	—
	Villodre	»	26	—	23	—	3
	Melgar de Yuso	»	—	142	48	—	94
	Husillos	»	—	—	—	—	—
	Ampudia	»	—	30	—	—	30
Fiebre Aft.	Soto de Cerrato	»	—	26	18	—	18
	Cevico de la Torre	Porcina	—	55	—	—	55

Palencia 17 de mayo de 1972. — El Jefe de la Sección Ganadera, P. A. (ilegible). —
V.º B.º: El Delegado (ilegible). 2102

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 707

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Rosario Abarquero, con domicilio en Hontoria de Cerrato (Palencia), en solicitud de instalación de una derivación aérea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Rosario Abarquero la instalación de una derivación aérea de alta tensión, a 13,2 KV., para servicio de un grupo de motobomba para riegos por aspersión; conductor cable de aluminio acero de 17,87 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón, crucetas de madera, aisladores rígidos, tipo Esperanza número 115 y centro de transformación tipo interior de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 8 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2092

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 709

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Construcciones Becerril, con domicilio en Palencia, Modesto Lafuente, número 9, en solicitud de autorización de instalación de línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Palencia, carretera de Valladolid y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Construcciones Becerril la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a nave industrial en carretera de Valladolid, Palencia; conductor de aluminio acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección total, postes de hormigón armado de sección doble T, crucetas de madera, aisladores rígidos de vidrio ARVI-12 y centro de transformación de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 8 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2092

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE 706*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Construcciones Salvador, con domicilio en Palencia, calle Balmes, número 12, en solicitud de instalación de línea aérea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Venta de Baños (Palencia) y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Construcciones Salvador la instalación de una línea aérea de alta tensión, a 13,2 KV., conductor cable de aluminio acero de 43 milímetros cuadrados de sección total, postes de madera, cadenas de aisladores, crucetas y refuerzos galvanizados, cadenas de vidrio de dos elementos y centro de transformación intemperie de 75 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los traba-

jos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 26 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2092

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE 713*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., con domicilio en Palencia, en solicitud de ampliación centro de transformación en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., la ampliación de un centro de transformación de 235 KVA, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de In-

dustria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2092

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE 704*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Villodre, en solicitud de instalación de línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Villodre y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Villodre la instalación de una línea de alta tensión a 13,2 KV., para servicio de elevación de agua en Villodre; conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, postes de hormigón, crucetas de madera de pino creosotado, cadenas de aisladores tipo Esperanza número 1503 y centro de transformación interior de 10 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publica-

ción de la presente autorización en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 8 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2092

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Dionisio Tejedo Rodríguez.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a nave industrial en Barrio de Allende el Río, Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de tipo intemperie de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 111.934,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 2 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1981

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Sección de Minas

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Unión Explosivos Río Tinto, con domicilio en Paseo Castellana, 20, Madrid-1.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica al polvorín que se construirá en finca Monte del Rey, en Valdespina.

CARACTERISTICAS: Línea aérea de

transporte de energía eléctrica a 13,2 K. V., de 1.680 metros de longitud, derivada del apoyo 57 de la línea de Villajimena al caserío del Monte del Rey. Conductores de aluminio-ace-ro de 43 milímetros cuadrados, apoyos de cemento armado, aisladores de vidrio y centro de transformación, tipo intemperie, de 15 K. V. A. La línea cruzará la carretera de Palencia a Castrogeriz.

PRESUPUESTO: 311.732 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Modesto Lafuente, 16.

Palencia 29 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

1955

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, en los autos número 255-71, seguidos a instancia de Félix Díez Martín y once más, contra la empresa "Merisa de Construcciones, S. A.", para hacer efectivas setenta y nueve mil novecientas pesetas de principal, más otras treinta mil pesetas presupuestadas para costas y gastos sin perjuicio, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva es del tenor literal:

S. S. I.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la insolvencia total de la empresa ejecutada "Merisa de Construcciones, S. A.", con las cantidades que se relacionan correspondientes a los trabajadores: A don Cesáreo Antolín Alonso, la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesetas; a don Saturnino Abril Aguado, la de seis mil quinientas pesetas; a don José Lomas Pérez, la de seis mil quinientas pesetas; a don Victoriano Martínez Olea, la de seis mil quinientas pesetas; a don Marcelo Pariente Ortega, la de seis mil quinientas pesetas; a don Lucio Rojo Sáez, la de seis mil quinientas pesetas; a don Germán Antolín Cantero, la de seis mil quinientas pesetas; a don Anastasio López Curiel, la de seis mil quinientas pesetas; a don Felipe Calvo Revilla, la de seis mil quinientas pesetas; a don Anselmo Reguero Ramón, la de seis mil quinientas pesetas; a don Juan Benito González Martín, la de seis mil quinientas pesetas; a don Félix Díez Martín, la de seis mil quinientas pesetas; cuya insolvencia se decreta provisional y sin perjuicio de las gestiones que se verifiquen en averiguación de paradero de la ejecutada y ulterior intento de traba.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de

Trabajo de Palencia y su provincia.—Doy fe.—Eduardo Carrión Moyano.—Francisco Revuelta Prieto.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Merisa de Construcciones, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno. — El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

2119

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

ENCABEZAMIENTO. — En la ciudad de Valladolid a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandante, por don Eduardo García Toral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torquemada, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra, como demandados por don José Angel Urrestarazu Larra, mayor de edad, soltero, chófer y don Eleuterio Errasti Repraz, mayor de edad, soltero, chófer y domiciliado en Guipúzcoa, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Albano Manuel Maroto y la Compañía de Seguros New Hampshire Insurance Company, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de Palencia y, en su lugar, condenamos a don José Angel Urrestarazu Larra, don Eleuterio Errasti Repraz y a la Compañía de Seguros New Hampshire Insurance Company, a que paguen a don Eduardo García Toral, sesenta y ocho mil cincuenta pesetas con treinta y nueve céntimos. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Compañía de Seguros New Hampshire Insurance Company, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste, expido y firmo la presente en Valladolid a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

2050

Administración de Justicia

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a José Antonio Vieira Vassalo Pereira, de 27 años, soltero, estudiante, hijo de Joaquín y de María, natural de Lisboa, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 23-72, que por daños se sigue en este Juzgado, comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir el arresto de cinco días como sustitutorio de la multa dejada a satisfacer.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

2115

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones del concurso a convocar, para la contratación del suministro de carbón y leña con destino a las dependencias municipales y Grupos Escolares, para la próxima temporada 1972-73, aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión de 6 de abril del año actual.

Palencia 17 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2121

ALAR DEL REY

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de aplicación superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alar del Rey 20 de mayo de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza.

2127

ALAR DEL REY

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa y a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público la aprobación de los proyectos técnicos incursos en el presupuesto extraordinario número 2-72, destinado a la financiación para la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas para maestros y un Grupo Comarcal Escolar y aportación municipal a la financiación estatal de esta obra, por el término de un mes a efectos de reclamaciones.

Alar del Rey 20 de mayo de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza.

2128

ALAR DEL REY

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos donde han de ubicarse las viviendas para maestros y el Grupo Comarcal Escolar, así como para subvenir al importe de la aportación municipal en la financiación estatal de las obras de referencia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes del Municipio e interesados, po-

drán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Alar del Rey 20 de mayo de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza.

2129

ALAR DEL REY

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, tiene adoptado acuerdo de aprobar la operación de crédito con la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de 500.000 pesetas sin interés y reintegrable en cinco semestres por quintas partes iguales a partir de 1973, afectando en garantía la participación municipal del 10 por 100 del arbitrio sobre el tráfico de empresas y la totalidad de los recursos administrados por la Hacienda pública, pertenecientes al Ayuntamiento, al objeto de financiar en parte el presupuesto extraordinario número 2-72, destinado a la adquisición de terrenos para la construcción de un Grupo Comarcal Escolar y aportación municipal a dicha obra estatal; lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes del Municipio e interesados del mismo, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 284-C) del Reglamento de Haciendas Locales.

Alar del Rey 20 de mayo de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza.

2130

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la venta de TRESCIENTOS QUINCE árboles de chopo, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es necesario hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que los licitadores presentarán en el momento de entregar las pliegos, al objeto de reseñarse el mismo por el funcionario pertinente.

Los 315 árboles de chopo se hallan en las márgenes del río Valdavia, de este término

municipal, al pago de La Antonia y han sido tasados en la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL PESETAS.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva, deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal, la cantidad por la que le hubiere sido hecha la adjudicación y deberá consignar, asimismo, la garantía definitiva y dentro de ese mismo plazo, deberá suscribir el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo de licitación y la garantía definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, en el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ... y con Carnet de Empresa con Responsabilidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de TRESCIENTOS QUINCE chopos anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Bárcena de Campos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 3.600 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Bárcena de Campos, para la venta de 315 árboles de chopo.—Fecha y firma.

Bárcena de Campos 12 de mayo de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

2109

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento y conforme a los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO. — La adjudicación del servicio de recaudación, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores en recibos y certificaciones de débito.

2.º DURACION DEL CONTRATO. — Un año, prorrogable por la tática.

3.º TIPO DE LICITACION. — El 4 por 100, a la baja, en período voluntario y lo que le corresponda en ejecutiva.

4.º GARANTIAS. — La provisional 938,00 pesetas y la definitiva 1.876 pesetas, 2 y 4 por 100, respectivamente, del promedio de recaudación de los dos últimos años.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — De manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

6.º PRESENTACION DE PLICAS.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º APERTURA DE PLICAS. — A las doce horas del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... (en letra) tanto por ciento en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva. Ofrece, además, en relación con la condición 5.ª

(Fecha y firma del licitador).

Bustillo del Páramo 15 de mayo de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

2078

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince

días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 25 de abril de 1972.
—El Alcalde, Jesús Vicente.

2120

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 13 de mayo de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

2117

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla 18 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2126

MANQUILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos 19 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2131

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 19 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2132

VILLARRABE

EDICTO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento y conforme a los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO.—La adjudicación del servicio de recaudación, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores en recibos y certificaciones de débito.

2.º DURACION DEL CONTRATO. — Un año prorrogable por la tática.

3.º TIPO DE LICITACION. — El 4 por 100 a la baja en período voluntario y lo que le corresponda en ejecutiva.

4.º GARANTIAS. — La provisional 1.584 pesetas y la definitiva 3.168 pesetas, dos y cuatro por ciento, respectivamente, del promedio de recaudación de los dos últimos años.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — De manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público.

6.º PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º APERTURA DE PLICAS. — A las doce horas del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con D. N. I. número..., enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal del Ayuntamiento de VILLARRABE, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el ... (en letra) tanto por ciento en voluntaria y lo que le

corresponda en ejecutiva. Ofrece además en relación con la condición 5.ª ...

(Fecha y firma del licitador).

Villarrabé 10 de mayo de 1972.—El Alcalde, Félix Ríos.

2052

VILLATURDE

EDICTO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento y conforme a los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso.

1.º OBJETO. — La adjudicación del servicio de recaudación, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores en recibos y certificaciones de débito.

2.º DURACION DEL CONTRATO. — Un año prorrogable por la tática.

3.º TIPO DE LICITACION. — El 4 por 100 a la baja en período voluntario y lo que le corresponda en ejecutiva.

4.º GARANTIAS. — La provisional 2.454 pesetas y la definitiva 4.908 pesetas, dos y cuatro por ciento, respectivamente, del promedio de recaudación de los dos últimos años.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — De manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público.

6.º PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º APERTURA DE PLICAS. — A las doce horas del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con D. N. I. número..., enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal del Ayuntamiento de ..., se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el ... (en letra) tanto por ciento en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva. Ofrece además en relación con la condición 5.ª ...

(Fecha y firma del licitador).

Villaturde 12 de mayo de 1972.—El Alcalde, Angel Ramos.

2061

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

A los veinte días hábiles siguientes a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

se celebrará en la Sala de Concejo de esta Junta vecinal, a las trece horas, la subasta para la enajenación de una parcela de terreno edificable de 270 metros cuadrados al sitio Eras de Abajo, que linda Norte, almacén de Esteban del Valle Cascón; Sur, Eras; Este, camino y Oeste, río Tarabas.

El precio base de dicho terreno, es de 30 pesetas metro cuadrado, e índice de 35 pesetas, también metro cuadrado, que será adjudicado al mejor postor.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Castrejón de la Peña 10 de mayo de 1972.—El Presidente, Patricio Peláz Luis.

2047

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CERVERA DE PISUERGA

Anuncio - Convocatoria

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia.

Hace saber: Que las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de las acequias de: "Fuente de San Roque", "Soto Bajero", "Soto Bajero", "Quintanilla", "Quintanilla", "Cenadero", "Vallejera", "El Soto", "Valdealmanza", "Valdesgares" y "La Rotura", de Cervera de Pisuerga, se han examinado, previa su lectura, en Junta General celebrada en esta Casa de Ayuntamiento, cedida al efecto, el día 18 de enero de 1972, hora de las doce, en primera convocatoria, por mayoría absoluta de la representación de la propiedad. Y nuevamente se convoca a todos los partícipes y usuarios, para celebrar Asamblea o Junta General, en la Casa de Ayuntamiento, cedida al efecto, el día 1 de julio, hora de las doce, en primera convocatoria de concurrir mayoría absoluta, que es precisa para la validez de los acuerdos y, de no haberla, se celebrará en segunda convocatoria, a las catorce horas de ese día, con los que concurrieran, que dando firmes los acuerdos con el número que haya.

El objeto de esta reunión, motivo de esta convocatoria, es sólo la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos citados.

Cervera de Pisuerga 15 de mayo de 1972.—El Presidente, Angel de la Hera.

2077